

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) TELEVISORES PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA UGEL N° 03.”

Área o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dos (02) Televisores para difusión de información a los usuarios de la UGEL N° 03.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, donde se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que su Artículo 35), y señala que “Las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable”.

Así como el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece en el artículo 4° numeral 4.1, que la referida Ley tiene por finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general.

En ese sentido, se estima conveniente señalar que dentro de las actividades esenciales en el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL03, es orientar, instruir e informar respecto al uso adecuado de la Mesa de Partes Virtual, así como los procesos de tramitación de las gestiones administrativas dentro de las instalaciones de la UGEL N°03; por lo cual, se requiere de manera necesaria la adquisición de dos (02) Televisores, que nos permita efectuar la difusión de información que se brinda a los usuarios de manera presencial en nuestra sede de la UGEL N° 03

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de adquisición busca garantizar la adecuada difusión de información a los administrados que se presentan en la sede de la UGEL N° 03, de una manera oportuna, eficiente y esencial para sus gestiones de presentación de documentos en nuestra Mesa de Partes.

III. OBJETIVO

Adquirir televisores LED, con el objetivo de permitir una difusión transparente y efectiva de información, generando mayor impacto en el público y mejorando la experiencia del usuario.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

PANTALLA	Modelo	Smart TV 60" QLED 4K UHD
	Tamaño	60"
	Resolución	4K UHD (3840 x 2160 pixeles)
	Tipo de panel:	QLED
	Frecuencia de actualización	60 Hz
SISTEMA SMART TV	Sistema Operativo	Compatible con aplicaciones de streaming (YouTube, Netflix, etc.) Navegador web integrado
CONECTIVIDAD	Wi-Fi integrado	Sí, 802.11 o superior
	Puerto RJ45 (Ethernet):	Sí
	HDMI	2 o más puertos
	USB:	1 o 2 puertos USB 2.0
	Salida de audio	óptico y/o jack 3.5 mm
FUNCIONES SMART	Navegador WEB integrado	
	Compatible con Apps: YouTube, Netflix, Prime Video, etc.	
SONIDO	Potencia de audio	20W mínimo
	Tecnologías de sonido	Dolby Digital Plus o equivalente
MONTAJE Y DISEÑO	Soporte de mesa incluido	
	Compatible con soporte VESA para pared	

Adjuntar la Ficha Técnica del Producto Ofertado

Garantía Comercial:

Por defectos de fabricación y funcionamiento del bien que no pudieran identificarse al momento de la recepción, el periodo de garantía mínima será de veinticuatro (24) meses otorgada por el fabricante, contabilizados a partir de la recepción de los bienes en el almacén. La entidad comunicará al proveedor de los bienes que presentan defectos, el cual deberá realizar el cambio del bien en un plazo de 2 días calendario.

V. LUGAR DE LA ENTREGA DE BIEN

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la UGEL03, ubicado en Avenida Iquitos 918 – distrito de La Victoria, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de tres (03) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único del Contribuyente activo y habido



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente (no es necesario en caso de ser menor de 1 UIT).
- Tener código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.

CONDICIONES PARTICULARES

El postor debe acreditar un (01) año de experiencia en la denominación de la contratación mediante órdenes de compra y/o contratos en instituciones pública y/o privadas.

VIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago debe contarse con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien, firmada por el Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información como área técnica estratégica, V° B° del Coordinador del ETD, V° B° del responsable del Almacén de la UGEL N° 03, previa verificación del producto.
- Comprobante de pago

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad firmada por el Coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información como área técnica estratégica, V°B° por el Coordinador del ETD, V°B° del responsable del Almacén de la UGEL N° 03, previa verificación del producto; según lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas computados desde el día siguiente de producida la recepción de la conformidad.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XI. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40 (Para Bienes y Servicios)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo al plazo de ejecución establecido.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.



URQUIA MESIA Juan FAU
20331304736 hard

COORDINADOR(e) DEL
EQUIPO DE TECNOLOGIA
DE LA INFORMACIÓN -
UGEL03

Soy el autor del documento

2025/12/04 13:12:13